



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/2006/SR.3
10 de mayo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

36º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 2 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES

- a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Informe inicial de Mónaco

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones del Comité en el presente período de sesiones, se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-41796 (S) NY.09-44626 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES

a) INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Informe inicial de Mónaco (E/1990/5/Add.64; E/C.12/Q/MCO/1; HR/CESCR/NONE/2005/1; HRI/CORE/1/Add.118)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Bertani, el Sr. Blanchi, el Sr. Gamerdinger, el Sr. Gastaud, el Sr. Jahlan, la Sra. Lanteri y la Sra. Pastor (Mónaco) toman asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA señala a la atención del Comité la información adicional que el Estado Parte ha presentado con respecto a su informe inicial. Puesto que la información se recibió el día anterior sólo en francés, la delegación de Mónaco ha accedido a resumir el contenido de los puntos pertinentes en su diálogo con el Comité.

3. El Sr. BLANCHI (Mónaco) presenta el informe inicial de Mónaco (E/1990/5/Add.64) y dice que, a veces, es difícil para el Estado cumplir sus obligaciones con arreglo al Pacto, como, por ejemplo, garantizar el derecho a una vivienda, ya que su territorio sólo tiene 2 kilómetros cuadrados. Las personas de nacionalidad monegasca son la segunda mayor comunidad; la numerosa población extranjera comprende 120 nacionalidades. Cada día, unas 32.000 personas cruzan la frontera para trabajar en el sector industrial y de los servicios de Mónaco. El 30 % de los niños que asisten a las escuelas monegascas que no viven en el Principado disfrutan de los mismos derechos a la educación que aquellos que residen allí. Asimismo, el excelente sistema de atención de salud de Mónaco está a disposición de todos.

4. Mónaco se convirtió en Estado Miembro de las Naciones Unidas en 1993, e ingresó en el Consejo de Europa en 2004. Con respecto a los derechos protegidos con arreglo al Pacto, Mónaco ha ratificado otros instrumentos de las Naciones Unidas, y se ha adherido a los convenios internacionales relativos a la trata de personas, la esclavitud y la adopción internacional. Recientemente, se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en su forma enmendada por el Protocolo No. 11, y los Protocolos Nos. 6, 7, 11 y 13 al mismo. Se convertirá en parte de la Carta Social Europea Revisada en octubre de 2006. Mónaco es miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) desde 1949, y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) desde 1948. Firmó la Convención de la UNESCO para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural en 1979 y el Convenio europeo para la protección del patrimonio arqueológico en 2001. Mónaco firmó el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1998 y, actualmente, está en el proceso de ratificar dicho instrumento.

5. Entre los avances en la legislación interna se incluye la aprobación, en 2005, de una ley sobre la libertad de expresión que es de aplicación a todas las formas de expresión pública y a la prensa y a los medios de radiodifusión. La ley prohíbe la restricción de la expresión de las opiniones

políticas o religiosas y tipifica como delito las manifestaciones de abuso por razones de raza, etnia, religión u orientación sexual. Las reformas del Código Civil otorgan a la madre y al padre la misma potestad sobre sus hijos, y garantizan que la mujer tenga la misma voz en el lugar de residencia de la familia, y amplían el derecho de la mujer a transmitir la nacionalidad monegasca a sus hijos. Actualmente, el Gobierno de Mónaco está estudiando varios proyectos de ley sobre las reformas del derecho de asociación, el depósito legal, y la licencia por paternidad o maternidad para los padres adoptivos.

6. El Sr. RIEDEL dice que no comprende por qué el Gobierno de Mónaco ha realizado declaraciones interpretativas con respecto a algunos artículos del Pacto.

7. El Sr. PILLAY dice que sería útil saber si se ha invocado, directamente, el Pacto ante el Tribunal Laboral en el asunto entre el Sr. L. y S.A.M. Sociétés des Bains de Mer et du Cercle des étrangers y, si así fuera, qué artículos se han citado. El Estado informante debería aclarar si se puede invocar directamente el Pacto ante los tribunales nacionales, y si éste prevalece en caso de conflicto con la legislación interna. Se deberían dar más detalles sobre las penas que se imponen a los que se declara culpables de discriminación por las razones enumeradas en el párrafo 2 del artículo 2 del Pacto. El orador desea saber si las mujeres que adquieren la nacionalidad monegasca a través del matrimonio pueden transmitir dicha nacionalidad a sus hijos.

8. El Sr. MALINVERNI pregunta por qué el Estado Parte no es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Solicita información adicional sobre cómo se puede utilizar el Pacto y la Carta Social Europea Revisada para ampliar la aplicación de los derechos no incluidos en la Constitución. El Estado informante debería indicar si tiene intención de retirar las declaraciones interpretativas que ha realizado con respecto al Pacto en un futuro próximo, ya que dichas declaraciones sólo deben hacerse como medida temporal a fin de permitir que la legislación interna se adapte a los instrumentos internacionales.

9. El Sr. ATANGANA pregunta si se ha adaptado la legislación relativa al nombramiento de los jueces a otras reformas constitucionales. La delegación de Mónaco debería explicar por qué se da prioridad a los herederos varones sobre las mujeres en la sucesión al trono.

10. La Sra. BRAS GOMES pregunta qué prestaciones sociales dependen de la residencia en Mónaco. Estaría interesada en saber si el Estado Parte no ha ratificado ninguno de los convenios de la OIT por una cuestión de principios. La delegación de Mónaco debería aclarar cuánto tiempo tiene que esperar un extranjero después de casarse con una mujer monegasca antes de solicitar la nacionalidad monegasca.

11. La Sra. BARAHONA RIERA pregunta si el Gobierno de Mónaco tiene previsto adaptar toda la legislación interna a la reforma del Código Civil en materia de igualdad entre los géneros. Sería útil saber si se ha creado alguna institución para vigilar la aplicación de las disposiciones relativas a la igualdad entre los géneros. La oradora pregunta si existe legislación específica sobre dicha cuestión. Se debería proporcionar información adicional sobre cualquier disposición del Código Civil que distinga entre hijos legítimos e ilegítimos, aunque sólo sea por definición.

12. El Sr. SADI pregunta en qué medida los encargados de la formulación de políticas están familiarizados con el Pacto y lo tienen en cuenta. La delegación de Mónaco debería dar ejemplos de casos en los que personas privadas han invocado el Pacto.

13. El orador pregunta si Mónaco tiene previsto retirar sus reservas al Pacto.
14. El orador se cuestiona si Mónaco ha adoptado alguna medida para divulgar información sobre el Pacto entre el público en general, por ejemplo a través de cursos en las escuelas y universidades.
15. El Sr. TIRADO MEJÍA pregunta cuánto dinero asigna Mónaco a la cooperación internacional.
16. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que, mientras que las reservas de Mónaco pueden verse como una excepción a las disposiciones del Pacto, el objeto de sus declaraciones interpretativas es garantizar que las disposiciones de un tratado o convenio internacional se apliquen de manera conjunta. Las reservas de Mónaco al párrafo 2 del artículo 2 del Pacto están justificadas. Aunque Mónaco se compromete a garantizar que se apliquen los derechos incluidos en el Pacto a los extranjeros residentes en su territorio, que, asimismo, gozan de derechos con arreglo a la legislación monegasca, sus autoridades han considerado necesario adoptar medidas para proteger los derechos de los ciudadanos monegascos, que continúan siendo minoría demográfica.
17. Con arreglo a la legislación monegasca, el Pacto puede ser invocado por los justiciables y aplicarse por los tribunales. En Mónaco, la jerarquía de las leyes es: la Constitución, los tratados internacionales, las leyes y los reglamentos. Con arreglo a la legislación monegasca, se distingue entre las disposiciones de los tratados y convenios que son “aplicables directamente” y aquellas que requieren base legislativa antes de su aplicación.
18. En general, los tribunales monegascos que apliquen las disposiciones de los tratados y pactos internacionales podrán, en la medida que la legislación monegasca lo permita, dictar sanciones con arreglo a los mismos.
19. El Sr. GAMERDINGER (Mónaco) dice que, con arreglo a la legislación vigente monegasca, una mujer extranjera que se case con un monegasco podrá solicitar su nacionalidad después de cinco años, mientras que un hombre extranjero que se case con una monegasca podrá presentar una solicitud de naturalización en cualquier momento; dichas solicitudes, normalmente, se consideran sólo después de un período de 5 a 7 años. El Gobierno y la Asamblea Nacional de Mónaco está, actualmente, revisando sus procedimientos legislativos para obtener la nacionalidad monegasca a través del matrimonio ya que el sistema actual favorece a los hombres.
20. Mónaco ha promulgado, recientemente, una ley que otorga a las mujeres naturalizadas la posibilidad de pasar automáticamente la nacionalidad monegasca a sus hijos menores de 18 años. Sin embargo, si una mujer que se ha convertido en monegasca a través del matrimonio posteriormente se divorcia, no podrá transmitir su nacionalidad a sus hijos.
21. La Sra. PASTOR (Mónaco) dice que las autoridades monegascas han estado considerando la cuestión de si Mónaco debería convertirse en miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, sigue habiendo varios obstáculos. La Declaración de la OIT de 1998 relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo contiene principios de varios convenios, algunos de los cuales, especialmente el principio relativo a la discriminación con respecto al empleo, presenta dificultades para Mónaco. No obstante, es probable que Mónaco se convierta en miembro de la OIT en un futuro próximo. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que el artículo 3 de la Constitución del 17 de diciembre de 1962 contiene una lista de

derechos fundamentales. Cualquier persona que crea que una ley está en desacuerdo con dicho artículo podrá recurrir ante un tribunal. Para las cuestiones no contempladas en la Constitución, se podrán alegar las disposiciones de los tratados y convenios internacionales, como, por ejemplo, el artículo 16 del Pacto, y, entonces, corresponderá a los tribunales decidir si se pueden aplicar dichas disposiciones.

23. El Príncipe nombra a los jueces después de recibir las propuestas de la Dirección de Servicios Jurídicos. Los tribunales y todos los abogados y funcionarios judiciales están bajo la autoridad del Director de los Servicios Judiciales, que responde directamente al Príncipe y no es miembro del Gobierno de Mónaco. El Príncipe no interviene en la aplicación de sanciones de los jueces, excepto para firmar la orden relativa a una sanción determinada.

24. El Sr. BLANCHI (Mónaco) dice que es posible que una mujer acceda al trono con arreglo a la vieja y a la nueva Constitución. Si el Príncipe Alberto II no tuviera herederos legítimos, el poder pasaría a su hermana, la Princesa Carolina, y sus hijos (entre los que se incluye una hija) serían los siguientes en la línea sucesoria.

25. Con respecto a la cooperación internacional, Mónaco participa en dos categorías de asistencia: la asistencia multilateral que adopta la forma de contribuciones voluntarias a órganos como, por ejemplo, la OMS o el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), y la asistencia bilateral. Las cifras concretas relativas a la cooperación internacional de Mónaco se proporcionarán en una fecha posterior.

26. El Sr. GAMERDINGER (Mónaco) afirma que con arreglo a la legislación monegasca, se podrán imponer penas de prisión y multas a los medios de comunicación que inciten al odio racial.

27. La Sra. PASTOR (Mónaco) dice que, aunque la residencia no es una de las condiciones exigidas para tener derecho a prestaciones sociales en las cuestiones laborales, los extranjeros tienen que ser residentes en Mónaco durante al menos cinco años antes de poder recibirlos. Es de aplicación el mismo requisito temporal para recibir atención médica gratuita.

28. El Sr. GAMERDINGER (Mónaco), con referencia a la cuestión relativa a la difusión de información sobre el Pacto, dice que los establecimientos escolares monegascos ofrecen cursos de educación para la ciudadanía que incluyen materias como, por ejemplo, los derechos humanos, las garantías de las libertades fundamentales, la igualdad entre los géneros y el lugar y el papel del niño en la sociedad. Se ofrece a los policías recién incorporados módulos especiales de capacitación sobre ética.

29. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que el Consejo Nacional tiene conocimiento del Pacto, que se ha publicado en el Boletín Oficial del Principado. Los encargados de la formulación de políticas de Mónaco conocen bien el Pacto, ya que todos ellos participan en la aplicación de sus disposiciones en sus tareas administrativas. En Mónaco, las disposiciones del Pacto pueden alegarse como cualquier otra norma jurídica.

30. Aunque no existe ninguna institución especial para vigilar la igualdad entre los géneros, los particulares pueden entablar pleitos relacionados con su violación ante los tribunales y, en algunos casos, pueden solicitar una indemnización.

31. El Sr. BLANCHI (Mónaco) dice que el pequeño tamaño de Mónaco facilita la divulgación de la información sobre el Pacto al público en general.

32. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que Mónaco ha participado en la asistencia a la cooperación, en particular con algunos países africanos, durante varios años y ha asignado una cantidad significativa de recursos a los ámbitos de la salud, agricultura y educación.

33. El Sr. SADI acoge favorablemente los esfuerzos de Mónaco para garantizar la igualdad entre los géneros. La delegación debería proporcionar información sobre la situación de los solicitantes de asilo en Mónaco.

34. El Sr. PILLAY desea saber por qué la Constitución de Mónaco prevalece sobre el Pacto ya que, de acuerdo con el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados, los instrumentos internacionales tienen prioridad sobre la legislación interna. La delegación debería proporcionar ejemplos concretos de casos en los que los tribunales puedan invocar las disposiciones del Pacto cuando la Constitución no contempla determinados derechos económicos, sociales y culturales.

35. El orador desea saber si Mónaco tiene algún mecanismo para castigar la discriminación por razón de la raza.

36. La Sra. BARAHOMA RIERA dice que no es suficiente que el Código Civil de Mónaco establezca una indemnización para la violación del derecho a la igualdad entre los géneros. Ésta es una cuestión amplia que requiere la armonización de las leyes. Pregunta si el Gobierno de Mónaco tiene la intención de aprobar alguna ley sobre la igualdad entre los géneros o aplicar programas o medidas específicos para garantizar la consecución efectiva de dicha igualdad y las mismas oportunidades.

37. La oradora desea saber si, en Mónaco, se discrimina a los hijos nacidos fuera del matrimonio. Pone de relieve que incluso el uso del término “nacido fuera del matrimonio” constituye discriminación.

38. El Sr. GAMERDINGER (Mónaco) dice que, en virtud de un acuerdo con Francia, la Oficina francesa de protección de los refugiados y los apátridas se encarga de todas las solicitudes de asilo presentadas a Mónaco. El Gobierno de Mónaco respeta las conclusiones de la Oficina, que, a veces, exige a Mónaco expedir documentos de viaje a un solicitante, de conformidad con el Pacto.

39. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que, con arreglo a la jerarquía de las leyes de Mónaco, la Constitución prevalece sobre los convenios internacionales. Mónaco no es parte en el Convenio de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

40. Con respecto a la invocación del Pacto en los tribunales, la Asociación de Arrendatarios de Mónaco, recientemente, ha remitido la Ley núm. 1235 de 28 de diciembre de 2000, relativa a las condiciones de arrendamiento de determinadas viviendas, al Tribunal Supremo porque es contraria al Pacto. Aunque dicho tribunal ha fallado que determinadas disposiciones de la ley son nulas, se ha basado para ello en que las disposiciones en cuestión son inconstitucionales y no en que sean incompatibles con el Pacto.

41. La Sra. PASTOR (Mónaco), refiriéndose a la igualdad entre los géneros, dice que Mónaco aplica una política de discriminación positiva a fin de proteger a la mujer en determinadas circunstancias. La legislación nacional apoya el principio de la igualdad entre los géneros, especialmente en el área de la retribución. El inspector de trabajo puede exigir a los empleadores que prueben mediante documentos que existe igualdad salarial.

42. Con respecto a los hijos nacidos fuera del matrimonio, la oradora dice que se ha reformado el Código Civil para permitir que los hijos naturales se beneficien de la patria potestad ejercida de manera conjunta por el padre y la madre, siempre que ambos progenitores reconozcan al niño.

43. El Sr. MALINVERNI pregunta si, en su sentencia sobre la legislación en materia de vivienda, el Tribunal Supremo no ha aceptado la invocación del Pacto de los arrendatarios porque éste no es pertinente para el caso o porque considera que no forma parte de su legislación. Se pregunta si hay algún mecanismo para vigilar la conformidad de la legislación interna con los tratados internacionales.

44. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que, en la controversia sobre la vivienda, el Tribunal Supremo ha considerado que es inapropiado invocar el Pacto. Sólo se vigila la constitucionalidad de la legislación interna, no su conformidad con los tratados internacionales. Por lo tanto, cada uno de los tribunales es el responsable de aplicar las normas jurídicas que son compatibles con los instrumentos internacionales.

45. El Sr. SHEN Yongxiang pregunta si se puede aplicar directamente el Pacto o si se debe incorporar primero en la legislación interna. Solicita más información sobre cómo se aplica el principio de la igualdad entre los géneros y cómo se garantizan los derechos económicos, sociales y culturales.

46. El Sr. GASTAUD (Mónaco) dice que, a fin de aplicar las disposiciones generales del Pacto, es necesario promulgar legislación que establezca los servicios administrativos competentes para vigilar su aplicación y sancionar las infracciones de dicho instrumento.

47. La Sra. BRAS GOMES manifiesta su preocupación por el hecho de que Mónaco no haya facilitado información sobre la seguridad social para los trabajadores a tiempo parcial. De conformidad con las respuestas escritas a la lista de cuestiones, aunque se reconoce el trabajo a tiempo parcial, no está regulado por el derecho laboral monegasco. La delegación de Mónaco debería facilitar información detallada sobre las medidas para proteger a los trabajadores a tiempo parcial.

48. Se realiza el pago de determinadas prestaciones partiendo de la base de que el cabeza de familia es un hombre, discriminando así a las mujeres que son las jefas de familia, y la oradora acogería favorablemente información adicional sobre esa situación. Comprende que, a fin de reunir los requisitos para tener derecho a la seguridad social, los trabajadores autónomos deban estar afiliados a un régimen obligatorio que cubra la enfermedad, el accidente y la maternidad; se pregunta si las prestaciones familiares cubren a esos trabajadores. Desea saber si el Gobierno de Mónaco ha considerado la posibilidad de avanzar hacia un sistema de seguridad social en el que el niño sea el titular de los derechos con respecto a las prestaciones familiares.

49. La oradora manifiesta su preocupación por el hecho de que la información facilitada por la delegación de Mónaco contenga varias referencias a los hijos legítimos en el ámbito de la seguridad social. Por ejemplo, en el caso del fallecimiento de un titular de un derecho como consecuencia de un accidente en el lugar de trabajo, sólo se pagará las prestaciones necesarias para la subsistencia a los hijos legítimos. Parece que, aunque se han realizado modificaciones en el Código Civil, no se han llevado a la práctica.

50. La condición por la cual sólo se prestará atención médica gratuita a las personas residentes en el Principado durante al menos cinco años parece discriminatoria. Mónaco ha firmado recientemente la Carta Social Europea Revisada, que estipula que los Estados Partes deberán prestar asistencia social y médica de emergencia a los ciudadanos de otros Estados Partes en las mismas condiciones que prestarían dicha asistencia a sus propios ciudadanos. La oradora solicita más información sobre dicha situación.

51. El Sr. TEXIER dice que, dado el considerable número de trabajadores extranjeros que hay en Mónaco, no parece necesario mantener la declaración interpretativa con respecto al artículo 6, ya que parece que no hay ninguna incompatibilidad entre su legislación nacional y lo que establece dicho artículo.

52. El orador pregunta si los contratos de empleo son normalmente de duración indefinida o se realizan por períodos de tiempo fijos. Puesto que Mónaco no es miembro de la OIT, estaría interesado en oír las opiniones de la delegación con respecto a la reciente sentencia de un tribunal laboral francés que establece que el controvertido contrato de nuevo empleo (*contrat nouvelles embauches*) es incompatible con el Convenio de la OIT núm. 158 sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador porque establece un periodo de prueba excesivamente largo de dos años y hace que sea posible despedir a los empleados sin motivo alguno.

53. El orador pregunta cada cuánto se revisa el salario mínimo a fin de tener en cuenta el aumento del costo de la vida. Se cuestiona si dichas revisiones son el resultado de las medidas legislativas o de las negociaciones entre los sindicatos y las organizaciones de empleadores y trabajadores.

54. Aunque la legislación nacional de Mónaco sobre la igualdad entre los géneros es conforme al Pacto, el orador acogería favorablemente cualquier información sobre la diferencia de remuneración en función del género en la práctica.

55. Dado que el contenido de la declaración interpretativa en relación con el artículo 8 se corresponde exactamente con lo dispuesto en dicho artículo, el Gobierno de Mónaco debería considerar retirar esa declaración. El orador desea saber qué profesiones no tienen derecho a la huelga, y qué medidas se adoptan para ofrecer los servicios mínimos en el caso de una huelga.

56. El Sr. RZEPLIŃSKI pregunta si los trabajadores extranjeros tienen derecho a afiliarse o a crear sindicatos y si hay alguna restricción a ese respecto. Desea saber dónde vive el gran número de trabajadores extranjeros.

57. La Sra. PASTOR (Mónaco) dice que el Gobierno ha examinado los requisitos de residencia para tener derecho a la asistencia médica de urgencia y ha decidido que debe reducirse el período de residencia obligatorio.

58. El salario mínimo se revisa, aproximadamente, una vez al año, y se aumenta, normalmente, entre un 3 % y un 4 %. En julio de 2005, el salario mínimo bruto se estableció en 8,03 euros a la hora o en 1.357 euros al mes en función de 169 horas de trabajo.

59. Los trabajadores a tiempo parcial están cubiertos por la seguridad social, y su situación está cada vez más regulada. Por ejemplo, recientemente, se ha legislado sobre el trabajo a tiempo parcial en la administración pública y en los hospitales.

60. El Sr. GAMERDINGER (Mónaco) dice que no hay restricciones en el ejercicio de los derechos sindicales para los servicios relacionados con el Ministerio del Interior, y existen sindicatos que representan a los profesores y a los cuerpos de seguridad. No existen disposiciones jurídicas que restrinjan el derecho a la huelga, aunque en los últimos años no ha habido huelgas en esas profesiones. En caso de huelga, sería necesario ofrecer servicios mínimos para cubrir las necesidades vitales en ámbitos como, por ejemplo, la seguridad y la salud públicas.

61. La Sra. PASTOR (Mónaco) dice que los contratos de trabajo, normalmente, son de duración indefinida; aunque actualmente se está debatiendo una reforma del derecho laboral, no afectará a ese principio. No hay ningún impedimento a la afiliación de los trabajadores extranjeros a los sindicatos.

62. El Sr. BLANCHI (Mónaco) dice que, debido al pequeño tamaño de Mónaco y a la escasez de espacio para la vivienda, muchos trabajadores extranjeros viven en Francia e Italia. Para intentar solucionar la situación de la vivienda, en los últimos cinco años, se ha incrementado el territorio de Mónaco en, aproximadamente, una sexta parte como consecuencia de ganarle terreno al mar.

63. El Sr. RZEPLIŃSKI desea saber quién es el responsable de ofrecer los servicios de salud y la seguridad social a las familias de los trabajadores extranjeros. Se pregunta si hay algún acuerdo sobre la seguridad social con Italia y Francia.

64. El Sr. BLANCHI (Mónaco) dice que Mónaco ha celebrado acuerdos bilaterales sobre seguridad social con los Gobiernos de Francia e Italia. Los acuerdos permiten a los ciudadanos franceses e italianos que trabajan en Mónaco adherirse al sistema de seguridad social monegasco, que ofrece prestaciones sanitarias, por accidente laboral, por maternidad, por jubilación y familiares.

65. La Sra. PASTOR (Mónaco) dice que el derecho a las prestaciones de la seguridad social en Mónaco no está vinculado al lugar de residencia o a la nacionalidad del trabajador, sino a su empleo.

66. El Sr. GASTAUD (Mónaco) señala que los acuerdos bilaterales sobre seguridad social se han celebrado sólo con Italia y Francia porque los ciudadanos procedentes de dichos países suponen la mayoría de los trabajadores extranjeros que trabajan o residen en Mónaco.

67. El Sr. KERDOUN desea saber qué criterios se han utilizado para seleccionar a los cinco receptores de la ayuda alimentaria bilateral de Mónaco. Pregunta si existe alguna condición para prestar dicha ayuda y por qué hay tan pocos receptores de ayuda. Algunos de los países seleccionados no parece que requieran ayuda alimentaria. El orador se pregunta qué criterios se han utilizado para seleccionar a los receptores del programa de seguridad alimentaria multilateral de Mónaco, que se lleva a cabo de manera conjunta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Desea saber qué proporción del presupuesto de la FAO ofrece el Gobierno de Mónaco.

68. El Sr. RIEDEL solicita información sobre los esfuerzos para reducir las enfermedades de transmisión sexual y sobre los resultados de las medidas para prevenir el VIH/SIDA. Pregunta si los padres pueden impugnar las decisiones de ubicar a los niños con trastornos mentales en centros educativos especiales, y, si así fuera, qué clase de procedimientos de examen se utilizan. Pregunta si existen soluciones jurídicas para los padres que discrepen con el resultado del procedimiento de examen. Sugiere que las innovadoras “clases de transición” del Gobierno de Mónaco, que forman parte de su política para ayudar a los niños con dificultades de aprendizaje, deberían servir de modelo para otros países. Solicita información sobre el proyecto de ley relativo a la educación que abordará las necesidades de los alumnos con dificultades de aprendizaje.

69. El Sr. TIRADO MEJÍA solicita información adicional sobre las medidas que el Gobierno de Mónaco está adoptando para abordar el problema de las drogas, desde una perspectiva nacional e internacional.

70. El Sr. SADI señala que el diálogo futuro entre el Comité y el Gobierno de Mónaco mejorará enormemente si las observaciones generales del Comité relativas a muchos de los derechos protegidos por el Pacto se aplican de manera más rigurosa en Mónaco.

71. La Sra. BARAHONA RIERA dice que la delegación de Mónaco debería aclarar la distinción que se realiza en su legislación interna entre los matrimonios legítimos y los de hecho. Pregunta si el Gobierno prevé modificar su legislación y otorgar los mismos derechos a las personas unidas por ambos tipos de matrimonio y a sus hijos. La delegación debería señalar si la violencia doméstica y la violencia contra la mujer están tipificadas como delito en Mónaco, y si se están adoptando medidas para abordar las causas fundamentales de dichos problemas. Desea saber la incidencia de la trata de personas, en particular de la de mujeres para su explotación sexual. La delegación debería facilitar información, entre la que se incluirían estadísticas, sobre las medidas adoptadas para prevenir dicha trata.

72. El Sr. GAMERDINGER (Mónaco) dice que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, ha aumentado la incidencia de las mismas entre los jóvenes. Mónaco ofrece detección y tratamiento confidencial, gratuito y voluntario para dichas enfermedades. El orador señala que en las estadísticas sobre salud pública para el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual se incluyen muchos pacientes de fuera del país.

73. A través del uso de programas de refuerzo, el Gobierno de Mónaco está procurando mantener a los niños con discapacidad y con dificultades de aprendizaje en las escuelas regulares mientras sea posible. Cuando un niño no puede permanecer en una de dichas escuelas, se crea un

grupo formado por médicos, profesores y trabajadores sociales para determinar la mejor solución para su educación. Algunos niños deben asistir a escuelas especiales en la vecina Francia, si no hay escuelas en Mónaco para ocuparse de su discapacidad. Los padres, normalmente, apoyan las decisiones del grupo; cuando no es así, pueden recurrirlas ante un consejo administrativo, o ante los tribunales.

74. En Mónaco, el uso de drogas ilícitas es un delito punible. Se han establecido programas en asociaciones y escuelas para advertir a los jóvenes de los riesgos legales y para la salud del uso de las drogas. La violencia contra la mujer es un delito con arreglo al Código Penal. Se ha creado un equipo de agentes de policía especialmente formados para que se ocupen de las mujeres que han sido víctimas de la violencia doméstica. La trata de personas es un delito penal, y, por lo tanto, se puede juzgar y condenar a sus autores.

75. El Sr. BLANCHI (Mónaco) dice que la asistencia oficial para el desarrollo de Mónaco ha aumentado en los últimos 10 años; en 2004, estuvo en unos 2,5 millones de euros. Los criterios utilizados para determinar qué países reciben la ayuda alimentaria son la proximidad, los lazos tradicionales con Mónaco y una valoración de la necesidad. No existen condiciones para la asistencia bilateral de Mónaco, que está orientada al cumplimiento de unos objetivos concretos.

76. El Sr. GASTAUD (Mónaco) explica que los objetivos concretos se establecen en los acuerdos bilaterales y multilaterales. A fin de garantizar que se cumplan dichos objetivos, los funcionarios gubernamentales tienen que viajar a los países correspondientes y ofrecer un seguimiento, que, a menudo, crea tensiones en los limitados recursos humanos de Mónaco; esa es la razón principal para haya un número relativamente bajo de receptores de ayuda. Además de la ayuda alimentaria, se ofrece asistencia para el desarrollo en ámbitos como, por ejemplo, la agricultura, la cooperación técnica y la salud.

77. El Sr. BLANCHI (Mónaco) dice que, asimismo, Mónaco proporciona recursos para ayudar a las víctimas de los desastres naturales en diferentes partes del mundo.

78. El Sr. KERDOUN pregunta si Mónaco asigna con regularidad el 0,7 % de su producto interno bruto, que es el objetivo establecido por las Naciones Unidas, para la asistencia oficial para el desarrollo.

79. El Sr. BLANCHI dice que Mónaco no ha alcanzado todavía ese objetivo.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.
